RESOLUCION Nº 97/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 003/2011 Y EL CALCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 10/10 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE CARAPEGUA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO VILLALBA PIÑEIRO S.A (GRUPO V.P. S.A.), REALIZADA POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /10.

Asunción, 10 de mayo de 2011.-

VISTO: El Dictamen de la Asesoría de Unidad Operativa de Contrataciones y el informe de la Unidad de Fiscalización de Obras, en los cuales, manifiesta que corresponde el reajuste de precios del Certificados de Obras Nº 3 en el marco del **CONTRATO Nº 10/10 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE CARAPEGUA"**, suscripto con la firma Grupo Villalba Piñeiro S.A. (GRUPO V.P. S.A.). Realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 002/10, para lo cual es requisito contar con una Adenda para el efecto.

CONSIDERANDO: Que, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2051/03. *"DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS... Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:...b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases..."* en concordancia con lo establecido en el artículo 62 de la misma ley.

Que, Contrato Nº 10/10, cuya cláusula 6.6, expresa: "*El precio del contrato será reajustable. El importe de los reajustes mensuales aplicables a este contrato se calculará conforme a la siguiente fórmula:*

$$Rm = Pmo\left[\sum_{K=1}^{n} Ak\left(\frac{Ikm}{Iko}\right) - 1\right]$$

Donde:
Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes "m"
Pmo: Montos Certificados en el mes "m" a precios básicos.
Ak: Coeficientes de incidencia del insumo "k" a ser ajustado por la fluctuación del índice "lkm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
IkO: Precio de Origen representativo del insumo "k" correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo "k" en el mes "m", publicado en dicho mes en la revista de la Cámara Paraguaya de la Construcción (CAPACO)".

Que, el monto del Certificados de Obras aprobado y abonado ascienden a las suma de **G. 241.843.792 (guaraníes doscientos cuarenta y un millones ochocientos cuarenta y tres mil setecientos noventa y dos),** para el Certificado Nº 3.

Que, adjuntado a la nota de pedido de reajuste de precios del Certificado Nº 3 por la suma de **G. 52.269.257, (guaraníes cincuenta y dos millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete)**, respectivamente, obran las planillas de incidencia de precios y las copias de la revista de la CAPACO correspondientes a los meses de marzo 2011 **(Certificado Nº 3)**, y julio 2010 **(mes anterior a la apertura sobres)**, en las cuales se observa un incremento sustancial en varios rubros, por lo que corresponde se aplique el reajuste de precios en un porcentaje de **21,42 %**, porcentaje que se traduce en el monto mencionado más arriba, el cual, se genera por el cálculo de las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos del Contrato Nº 09/2010.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1°. APROBAR el cálculo de Reajuste de Precios del Contrato Nº 10/10 "Construcción de Estadio en la Ciudad de Carapeguá", por un monto de de **G. 52.269.257, (guaraníes cincuenta y dos millones doscientos sesenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete), para el Certificado de Obras Nº 3.**----------

Art. 2º. APROBAR la Adenda Nº 003/2011 al Contrato Nº 10/10 "Construcción de Estadio en la Ciudad de Carapegua", suscripto con la firma Grupo Villalba Piñeiro S.A., realizada por la Modalidad de Licitación Pública

RESOLUCION Nº 97/2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA 003/2011 Y EL CALCULO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO Nº 10/10 "CONSTRUCCION DE ESTADIO EN LA CIUDAD DE CARAPEGUA" SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO VILLALBA PIÑEIRO S.A (GRUPO V.P. S.A.), REALIZADA POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02 /10.

Nacional Nº 002/10, por la cual se realiza el reajuste de la estructura de costos y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta Resolución.----------

Art. 3°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a **realizar los procedimientos de publicación de la Adenda Nº 003/11". Contrato Nº 10/10** "Construcción de Estadio en la Ciudad de Carapeguá", suscripto con la firma Grupo Villalba Piñeiro S.A., realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional de Ofertas Nº 003/10.-

Art. 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Paulo Bernardo Reichardt
Ministro, Secretario Nacional de Deportes
Presidencia de la República